



**POLICIA BOLIVIANA**  
COMANDO GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO  
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

**COPIA  
LEGALIZADA**

Directiva No. 04/22  
Departamento Nacional de  
Tecnología, Información y Comunicación  
Dir. Nal. de Transito, Transporte  
y Seguridad Vial  
Av. Mcal. Santa Cruz - La Paz  
080023082022

**DIRECTIVA No. 04/22**

**REQUISITOS PARA TRAMITES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS (DIRCABI) ANTE LAS DIVISIONES DE REGISTRO DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

**I. OBJETO**

Estandarizar los requisitos requeridos por la División Registro de Vehículos para trámites requeridos por la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI)

**II. FINALIDAD**

Uniformar los requisitos exigidos para trámites requeridos por DIRCABI ante la División Registro de Vehículos a nivel nacional en las Direcciones Departamentales, Provinciales, Regionales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial.

**III. ALCANCE**

- Direcciones Departamentales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Direcciones Provinciales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Direcciones Regionales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Otras Reparticiones de Transito.

**IV. SITUACIÓN**

Existe la necesidad de unificar criterios y establecer requisitos de acuerdo a la naturaleza de los bienes administrados por DIRCABI para el registro, transferencia y baja de dichos bienes, encaminados a la generación de recursos para la Lucha Contra el Narcotráfico mediante la monetización en modalidad de venta definitiva y chatarrización.

**V. MISIÓN**

Actualizar los requisitos para trámites requeridos por DIRCABI ante la División Registro de Vehículos en las Dirección Departamentales, Provinciales, Regionales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial para su aplicación de manera uniforme.

**VI. DISPOSICIÓN GENERAL**

**a. De los tramites:** La División Registro de Vehículos a nivel nacional realizara los siguientes trámites requeridos por DIRCABI:

- 1) Registro de transferencia de vehículo administrado por DIRCABI (conforme a la correspondiente orden judicial).

-3



**POLICIA BOLIVIANA**  
 COMANDO GENERAL  
 DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO  
 TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

# COPIA LEGALIZADA

000010

Directiva No. 04/22  
 Departamento Nacional de  
 Tecnología, Información y Comunicación  
 Dir. Nal. de Transito, Transporte  
 y Seguridad Vial  
 Av. Mcal. Santa Cruz - La Paz  
 080023082022

2) Resolución de baja de vehículo administrado por DIRCABI.

## VII. DISPOSICIONES ESPECIALES

- a. **Del apersonamiento:** todo tramite debe ser realizado de manera personal por el representante legal o servidor público designado mediante memorándum por DIRCABI.
- b. **De las prohibiciones:** los servidores públicos policiales están prohibidos de:
  - 1) Realizar cobros adicionales a los establecidos.
  - 2) Dilatar los tramites que se encuentren bajo su responsabilidad.
  - 3) Ejecutar tramites que no cumplan con los requisitos exigidos.
  - 4) Negociar el realizado de trámites.
- c. **De los requisitos:** los requisitos exigidos para la realización de trámites requeridos por DIRCABI se dan conforme la siguiente tabla:

Nº	TRAMITE	REQUISITOS
1	Registro de transferencia de vehículo administrado por DIRCABI.	1. Memorial y orden judicial (con los datos técnicos del vehículo motorizado) 2. Poder notariado vigente del representante legal o memorándum de designación del funcionario que realiza el trámite. 3. Memorándum de designación de la MAE de DIRCABI. 4. Fotocopia del NIT. 5. Certificado de autenticidad (DIPROVE) 6. Resolución y ficha kardex (ante la DNFR) 7. Sello oficial de la institución adquiriente. 8. Todos los documentos en un folder.
2	Resolución de baja de vehículo administrado por DIRCABI.  <b>Nota:</b> DIRCABI debe concluir el trámite de baja definitiva ante los GAMs y el RUAT (Art. 134 del D. S. 3434)	1. Memorial dirigido al Sr. Director Departamental de Tránsito. 2. Fotocopia a color de la cédula de identidad del representante legal de DIRCABI. 3. Fotocopia del memorándum de designación del representante legal de DIRCABI. 4. Resolución Administrativa de conversión a chatarra (DIRCABI) 5. Certificado de autenticidad (DIPROVE) 6. Informe pericial emitido por el IITCUP. 7. Certificado de <i>NO INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR</i> (DNFR) 8. Certificado de <i>NO CARGUÍO</i> (ANH)

2-3



**POLICIA BOLIVIANA**  
COMANDO GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO  
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

**COPIA  
LEGALIZADA**

*archivo* 000008

Directiva No. 04/22  
Departamento Nacional de  
Tecnología, Información y Comunicación  
Dir. Nal. de Transito, Transporte  
y Seguridad Vial  
Av. Mcal. Santa Cruz - La Paz  
080023082022

**VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Uno de los puntos en la parte resolutoria de la Resolución de Baja Definitiva señalara lo siguiente:  
“DIRCABI asume concluir el trámite de baja definitiva ante los Gobiernos Autónomos Municipales y el RUAT conforme al Art. 134 del Decreto Supremo N° 3434”

Los Directores Departamentales, Jefe y/o Encargados de la División Registro de Vehículos, Jefes y/o Encargados de Sección de las Direcciones Departamentales, Regionales, Provinciales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial serán los responsables directos de la ejecución y aplicación de la presente Directiva.

La presente Directiva y otros documentos institucionales pueden ser visualizados y descargados en el siguiente URL:

<https://drive.google.com/drive/folders/1fajUwsojg1VHL01IOJ5MhwI9pp7wAal6?usp=sharing>

**AUTENTICA:**



*[Signature]*  
Sr. Cnl. MSc. Mario Erwin Medina Ordoñez  
**DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO,  
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

**Revisado:**



*[Signature]*  
Sr. Sof. Iro. Abog. Pedro Quenallata Coyauri  
**ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO**

**Comunicada:**



*[Signature]*  
Sr. Sgto. Iro. Marcos Ivan Villalobos Hualuque  
**JEFE DEL DEPTO. NAL. DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO**

MEMO/pqc/mivh  
cc Arch.